De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, en cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, entendiéndose éstos como las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población.

En el presente servicio no se requiere solicitud por ser información para que los particulares conozcan de los servicios públicos que presta el Tribunal Electoral de San Luis Potosí.